PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

1.- OBJETO

Este pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los siguientes edificios municipales:

- Edificio Ayuntamiento
- Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”
- Mercado de Abastos Zona Centro
- Edificio de Antaris
- Edificio Huerta Palacios
- Centro Cultural “Miguel Delibes”
- Centro Cultural “La Almona”
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios
- Centro Multifuncional “Cantely”
- Edificio del P.A.I.T.
- Edificio de la Universidad Popular
- Palacio de los Deportes
- Aparcamiento Público Plaza del Arenal
- CEIP “19 de Abril”
- CEIP “Ana María Matute”
- CEIP “Europa”
- CEIP “Federico García Lorca”

- CEIP “Gloria Fuertes”
- CEIP “Luis Cernuda”
- CEIP “Olivar de Quintos”
- CEIP “Vicente Aleixandre”
- CEIP “Rafael Alberti”
- CEIP “Arco Norte”
- CEIP “El Palmarillo”
- CEIP “Las Portadas”
- CEIP “Huerta de la Princesa”

La relación de los elevadores objeto de este pliego son las indicadas en el Anexo.

El plan de mantenimiento preventivo a definir por el licitador estará basado en las exigencias del Reglamento de Aparatos Elevadores, Instrucciones Técnicas Complementarias y disposiciones adicionales.

Obligatoriamente deberá estar estructurado en las operaciones a realizar con las siguientes frecuencias:

- Operaciones a realizar cada mes
- Operaciones a realizar cada tres meses
- Operaciones a realizar cada año

El plan de mantenimiento especificará claramente los tipos de revisiones a realizar, su periodicidad, los protocolos a utilizar y dará una descripción pormenorizada de cada una de ellas.

Estarán incluidas en el contrato las operaciones de mantenimiento correctivo que sean necesarias para la reparación de averías y para conservar los equipos e instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad; el régimen económico de

estos trabajos serán los establecidos en las cláusulas correspondientes del presente pliego.

Si en el periodo de vigencia del contrato, o de la prórroga en su caso, se ejecutara alguna nueva instalación de elevadores en algún edificio municipal, cuya titularidad la ostente el Ayuntamiento o cualquiera otra entidad, empresa u órgano dependiente del mismo, con necesidad de contrato de mantenimiento, o el Ayuntamiento decidiera la incorporación al mismo de algún aparato ya existente, la empresa adjudicataria estará obligada a incluirla en el contrato; la fijación del precio se establecerá por similitud con el correspondiente a las instalaciones existentes.

2.-ÁMBITO LEGAL

El ámbito legal en el que se desarrollarán los trabajos de mantenimiento es el siguiente:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de mismos, y demás disposiciones de adaptación o modificación.

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

- Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AEM.

- Real Decreto 474/1998, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores.

- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, l por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes.

- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen normas sobre máquinas.

- Código Técnico de la Edificación.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de empresas conservadoras de ascensores regulado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.

3.-ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO

En el precio del contrato se encuentran comprendidas las siguientes actuaciones:

- Los trabajos de mantenimiento preventivo de todas las partes constitutivas de los aparatos elevadores, tanto mecánicas como eléctricas, para ajuste, reparación o sustitución de acuerdo con lo indicado en las cláusulas de este pliego, antes de que su estado pueda ocasionar averías o anormalidades en el funcionamiento de los mismos, y referidos a :

    - Elementos de cuadros de maniobra.
    - Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas.

- Instalaciones oleodinámicas.
- Elementos de puertas y cabina.
- Elementos de chasis cabina, contrapeso, hueco, foso y otros.

- Los trabajos de lubricación y limpieza de todos los elementos que por su naturaleza o características lo requieran.

- Los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para el adecuado funcionamiento y garantía de máxima seguridad de las instalaciones.

- Servicio de emergencias de 24 horas los 365 días del año.

Todas las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como las de aviso de emergencias durante las 24 horas, no supondrán facturaciones de mano obra, estando los importes incluidos en el precio del contrato.

4.-MATERIALES INCLUIDOS EN EL CONTRATO

En el precio del contrato estarán incluidos, y no supondrán facturaciones por materiales ni mano de obra, las reparaciones y sustituciones las piezas sujetas a desgaste, incluyendo:

- Elementos de reducción, ejes sinfín y coronas.
- Centrales de presión oleodinámicas y sus cilindros, pistones y válvulas.
- Elementos eléctricos, electrónicos y auxiliares en los cuadros de maniobra.
- Devanados eléctricos de motores, bobinas de maniobra y electrofrenos.
- Alumbrado, pilotos luminosos y células de cabinas y puertas.
- Frenos y zapatas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos de paracaídas
- Poleas.

- Cojinetes o rodamientos para poleas, motores u máquinas en general.
- Limitadores de velocidad.
- Cables de acero para tracción, compensación, limitación de velocidad y selección de pisos.
- Cerraduras, elementos de accionamiento, contactos, levas, frenos retenedores, muelles, patines, cadenas, correas y piñones de puertas.
- Guías y suspensiones de puertas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos de acuñamiento.
- Guarniciones de rozaderas o rodaderas sobre las guías.
- Selectores de pisos.
- Conducciones eléctricas para maniobra, alumbrado y fuerza.
- Dispositivos mecánicos, eléctricos y electrónicos de maniobra.
- Contactos para nivelación y levas de accionamiento.
- Reposición y sustitución de productos de engrase y lubricación.

5.- DIRECCIÓN TÉCNICA

La empresa adjudicataria realizará las labores de mantenimiento bajo la dirección técnica de titulado competente (Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial), designado por la misma, que ejercerá las funciones de director de mantenimiento y que será el interlocutor ante los Servicios Técnicos Municipales para el desarrollo de la ejecución del contrato.

El director de mantenimiento emitirá, con independencia de los documentos especificados en este pliego, cuantos informes le sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales y relacionados con la ejecución del contrato y con las condiciones de gestión y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

6.-PRECIOS DE LA LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija a la baja en la cantidad anual de cuarenta mil euros (40.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €), totalizando la cantidad anual de cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 €).

Las ofertas se presentarán descomponiendo el importe total en el correspondiente a cada uno de los edificios.

La duración del contrato será de dos años, prorrogables por otros dos.

La oferta incluirá un segundo precio correspondiente al importe de mano de obra de los trabajos especiales no contemplados en el pliego, en el que estará incluida la parte proporcional de desplazamientos y demás costos indirectos, y cuyo precio de licitación, a la baja, será el siguiente:

- Oficial 1ª:…….. 30 €/ hora más IVA
- Oficial 2ª: …… 26 €/ hora más IVA

El precio reflejado en la oferta será válido durante toda la vigencia del contrato, incluyendo las prórrogas previstas.

7.-FACTURACIÓN

La facturación del contrato se efectuará emitiendo una factura trimestral, a trimestre vencido, por cada uno de los edificios contemplados en el contrato y con el 25 % del importe total anual.

Los trabajos especiales se facturarán también de forma independiente para cada edificio y en ellas estarán debidamente desglosados parcialmente los importes correspondientes a materiales y a mano de obra..

Todas las facturas deberán venir acompañadas, obligatoriamente, de:

- Los partes de trabajo individualizados correspondientes a todas las actuaciones realizadas en el periodo y por los conceptos facturados.
- Un informe-resumen de incidencias surgidas en el trimestre, actuaciones realizadas y propuestas para mejora de las prestaciones de la instalación.

8.-PARTES DE TRABAJO

Los partes de trabajo se generarán en cada una de las actuaciones realizadas en la instalación de que se trate, independientemente del tipo y de la envergadura de la misma.

En el parte de trabajo figurará obligatoriamente la firma de la persona responsable de la dependencia de que se trate, a titulo de refrendo de la ejecución de los trabajos realizados, con independencia de su supervisión por los servicios técnicos municipales, en su día.

El parte de trabajo será de un modelo aceptado previamente por los Servicios Técnicos Municipales y deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nº de parte
- Edificio de la actuación
- Descripción de los trabajos
- Fecha
- Nº de horas

- Relación nominal del personal técnico interviniente
- Relación de materiales suministrados
- Firma del técnico
- Firma y sello de persona responsable del edificio municipal como conformidad

En los partes de trabajo de las tareas de mantenimiento preventivo se detallarán las operaciones realizadas, las cuales serán, como mínimo, las ofertadas en la licitación por el adjudicatario.

9.-PRESUPUESTOS

Todos los trabajos especiales que no estén incluidas en el precio del contrato, se facturarán aparte, previa aprobación del correspondiente presupuesto.

Si el importe total de la actuación no supera los 200 €, sin incluir el IVA, la misma se efectuará de manera inmediata, no siendo necesario presupuesto previo, si bien se comunicará previamente al responsable del servicio.

Los presupuestos deberán contener el desglose del importe de la mano de obra, según los precios de la oferta del licitador, y de los materiales correspondientes.

Asimismo, el contratista estará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier adaptación o modificación que, para cumplimentar nuevas disposiciones legales, fuera necesario implementar así como remitir el correspondiente presupuesto.

10.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Disposiciones Complementarias, el contratista estará obligado, y estando los gastos incluidos en el precio del contrato, a acreditar:

- Disponer de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (propio o ajeno)
- Disponer de la correspondiente Evaluación de Riesgos, Plan de Prevención y Planificación de la Actividad Preventiva
- Acreditar la formación de sus trabajadores en materia de Seguridad y Salud
- Designar nominalmente un Técnico competente de la empresa, para los trabajos objeto del Concurso, que será el responsable directo en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales
- Aportar toda la documentación que le sea requerida y relativa a esta materia
- Aportar los medios técnicos auxiliares y de elevación que sean necesarios para que las labores de mantenimiento se realicen con las debidas condiciones de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre esta materia.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se consideran obligaciones generales de la empresa adjudicataria, además de las legalmente establecidas y de las previstas en el pliego de cláusulas administrativas, las siguientes.

- Prestar el servicio conforme a lo establecido en los pliegos reguladores de la licitación, en la normativa técnica vigente o en las resoluciones del Ayuntamiento.

- Comunicar al Ayuntamiento la obligatoriedad de efectuar las correspondientes inspecciones técnicas obligatorias a los distintos aparatos elevadores, cuyo coste será por cuenta municipal, conforme vayan venciendo los plazos de las anteriores..
- Comunicar al Ayuntamiento la obligatoriedad de adaptación de los ascensores a las disposiciones que así lo establezcan.
- Hacerse cargo de las responsabilidades que pudieran derivarse en el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato.
- No causar desperfectos ni daños en los edificios e instalaciones donde realice su trabajo, ni sustituir elementos pertenecientes al servicio sin la autorización expresa del Jefe de servicio responsable municipal.
- Ejercer directamente los servicios contratados con su personal propio, quedando expresamente prohibido cederlos o subcontratarlos a terceros sin la autorización del ayuntamiento.
- Observar estrictamente las normas laborales y de Seguridad Social
- El cumplimiento de la normativa en materia de seguridad e higiene laboral

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de febrero de 2017.

En Dos Hermanas,

ANEXO .

EDIFICIO AYUNTAMIENTO
Plaza de la Constitución nº 1

- 1 Ascensor electromecánico OTIS, 6 paradas, 16 m. aprox., 8 personas, 630 kg., 1 m/s. RAE 14860
- 1 Ascensor electromecánico OTIS, 6 paradas, 16 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 14861
- 1 Ascensor electromecánico OTIS, 6 paradas, 16 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 14862

TEATRO MUNICIPAL "JUAN RODRÍGUEZ ROMERO"
C/ Ntra. Sra. de Valme nº 42

- 1 Ascensor hidráulico TAR, 2 paradas, 3 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 0,60 m/s. RAE 13334
- 1 Ascensor hidráulico TAR, 5 paradas, 9,15 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 0,60 m/s. RAE 13335
- 1 Plataforma elevadora hidráulica 2 paradas, 3 m. aprox., 1.500 kg.

MERCADO DE ABASTOS ZONA CENTRO
Plaza del Emigrante s/n

- 1 Ascensor electromecánico SCHINDLER, 2 paradas, 6,90m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 17747
- 1 Ascensor electromecánico SCHINDLER, 3 paradas, 9,00m. aprox., 8 personas, 630 kg., 1 m/s. RAE 17748
- 1 Ascensor electromecánico SCHINDLER, 3 paradas, 9,00m. aprox., 8 personas, 630 kg., 1 m/s. RAE 17746
- 1 Ascensor electromecánico SCHINDLER, 3 paradas, 9,00m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 17749
- 2 plataformas elevadoras SCHINDLER 2 paradas, 3 m. aprox., 1.500 kg.

EDIFICIO DE ANTARIS
Plaza Compositor Manuel Castillo s/n

- 1 Ascensor hidráulico TAR, 3 paradas, 9 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 0,63 m/s. RAE 16634

EDIFICIO HUERTA PALACIOS
Plaza Huerta Palacios s/n

- 1 Montalibros hidráulico SADET 73KZ4818, 2 paradas, 4 m. aprox., 50 kg.
- 1 Ascensor hidráulico OTIS, 3 paradas, 7 m. aprox., 8 personas, 630 kg., 0,63 m/s. RAE 12757

CENTRO CULTURAL “MIGUEL DELIBES”
C/ Venecia s/n

- 1 ascensor electromecánico sin sala de máquinas THYSSENKRUPP, 3 paradas, 7 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 25219.
- 1 ascensor electromecánico sin sala de máquinas THYSSENKRUPP, 3 paradas, 7 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 25220.

CENTRO CULTURAL “LA ALMONA”
C/ La Mina

- 1 Ascensor electromecánico OTIS, 5 paradas, 14 m. aprox., 6 personas, 450kg., 1 m/s., RAE 26013.
- 1 Ascensor electromecánico OTIS, 6 paradas, 17 m. aprox., 6 personas, 450kg., 1 m/s., RAE 26014.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
C/ Arsenal s/n

- 1 Ascensor electromecánico THYSSENKRUPP, 3 paradas, 7 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 25227.

CENTRO MULTIFUNCIONAL “CANTELY”
C/ Almendro s/n

- 1 Ascensor hidráulico TAR, 4 paradas, 12 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 0,63 m/s. RAE 22941.

EDIFICIO DEL P.A.I.T.
Parque La Alquería del Pilar

- 1 Ascensor hidráulico TAR, 2 paradas, 4 m. aprox., 6 personas, 450 kg. 0,63 m/s. RAE 20326.

UNIVERSIDAD POPULAR
C/ Bahía de Cádiz s/n

- 1 Ascensor hidráulico TAR, 2 paradas, 4 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 0,63 m/s. RAE 20156.

CEIP “ANA Mª MATUTE”
C/ Vasco Núñez de Balboa s/n

- 1 Ascensor electromecánico THYSSENKRUPP, 2 paradas, 3 m. aprox., 8 personas, 630 kg., 1 m/s. RAE 22536.

CEIP “EUROPA”
C/ Murano 33

- 1 Ascensor hidráulico THYSSENKRUPP, 2 paradas, 4 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 17428.

CEIP “FEDERICO GARCÍA LORCA”
C/ Gabriel García Márquez s/n

- 1 Ascensor hidráulico OTIS, 3 paradas, 7 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 0,63 m/s. RAE 10408.

CEIP "GLORIA FUERTES"
Avda. de Montequinto s/n

- 1 Ascensor hidráulico SCHINDLER, 2 paradas, 3,65 m. aprox., 8 personas, 630 kg., 0,63 m/s. RAE 15183

CEIP "LUIS CERNUDA"
C/ Atenas s/n

- 1 Ascensor hidráulico THYSSENKRUPP, 3 paradas, 6 m. aprox., 8 personas, 630 kg., 0,63 m/s. RAE 20443.

CEIP "OLIVAR DE QUINTOS"
Avda. Conde de Ybarra, C/ Lila

- 1 Ascensor hidráulico THYSSENKRUPP, 3 paradas, 6 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 0,63 m/s. RAE 20230.

CEIP "VICENTE ALEIXANDRE"
C/ Diego Justiniano Lamadrid s/n (anterior C/ Rafael Alberti)

- 1 Ascensor hidráulico ORONA, 2 paradas, 4 m. aprox., 8 personas, 630 kg., 0,63 m/s. RAE 21427

CEIP "RAFAEL ALBERTI"
C/ Graciano s/n

- 1Ascensor eléctrico sin cuarto de máquinas EMBARBA, 2 paradas, 4 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 23804.

CEIP "LAS PORTADAS"
Avda. del Triunfo s/n

- 1Ascensor electromecánico EMBARBA, 2 paradas, 4 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 29327.

CEIP "19 DE ABRIL"
C/ 19 de Abril s/n

- 1Ascensor electromecánico ORONA, 3 paradas, 7 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 29431.

CEIP "EL PALMARILLO"
C/ Rafael Alberti s/n

- 1Ascensor electromecánico ORONA, 2 paradas, 4 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 29133.

CEIP "ARCO NORTE"
C/ Leopoldo Alas Clarín s/n

- 1 Ascensor electromecánico OTIS, 2 paradas, 3,5 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 29130.

CEIP "HUERTA DE LA PRINCESA"
C/ Timanfaya s/n

- 1 Ascensor electromecánico SCHINDLER, 3 paradas, 7 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 1 m/s. RAE 28419.

PALACIO DE LOS DEPORTES

C/ Serrana s/n

- 1 Ascensor electromecánico TAR, 2 paradas, 4 m. aprox., 4 personas, 320 kg., 1 m/s. RAE 19446.

APARCAMIENTO PÚBLICO PLAZA DEL ARENAL

Plaza del Arenal

- 1 Ascensor hidráulico ITÁLICA, 3 paradas, 6 m. aprox., 6 personas, 450 kg., 0,63 m/s. RAE 18032.
- 2 Escaleras exteriores electromecánicas THYSSEN, 2 paradas, 4m. aprox., 0,50 m/s.
- 2 Escaleras interiores electromecánicas THYSSEN, 2 paradas, 6,70m. aprox., 0,50 m/s.